



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

**PROCEDIMIENTO.-** Contratación de Servicios  
**Expediente.-** 2024/C004/000023  
**Asunto.-** SERVICIO DE ENCUENTROS DE MAYORES

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS ENCUENTROS DE MAYORES**

### **- FINES INSTITUCIONALES Y NECESIDAD**

Los servicios sociales comunitarios, que son desarrollados por las corporaciones locales, dirigen su actividad a toda la población, entre ellos a las personas mayores y pensionistas. El Ayuntamiento es un promotor del envejecimiento activo y la vida independiente de las personas mayores, integrando la perspectiva del ocio destinado a la mejora del bienestar personal y el enriquecimiento de su potencial social y mental. El ocio saludable contribuye a la percepción de un mayor bienestar, a la integración de la ciudadanía, la vinculación y la participación social.

Con esta finalidad, entre otras actividades, el Departamento de Servicios Sociales viene celebrando hace años dos Encuentros de Mayores coincidiendo con la Fiesta de las Flores (celebración local recuperada por esta administración) y las Fiestas de Navidad.

En la actualidad este encuentro depende de la Concejalía de Mayores y Actividades Sociales y consiste en la celebración de un almuerzo común que finaliza con un baile final. Está destinado al colectivo de mayores de 65 años, personas pensionistas de cualquier edad y a sus consortes.

Las competencias locales se concretan en la Ley 7/1985 RBRL, que refiere en el artículo 2, modificado por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se debe asegurar el derecho del municipio a intervenir en cantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, para el cumplimiento de los principios de descentralización, cercanía, eficacia y eficiencia.

El Artículo 25.1, de la Ley de Racionalización, indica que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixogal.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. La contratación que se propone no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. El contrato es la continuidad de otros anteriores, bien contratos menores o bien abiertos en sus dos últimas ediciones. Este tipo de actividades se ofertan a la población de Arteixo desde hace más de 25 años, se ha visto interrumpida únicamente por la irrupción del virus COVID-19 que ha afectado especialmente a la población diana de los servicios que se contratan.

Por su parte, la normativa específica de Servicios Sociales, reitera la capacidad del municipio para la gestión y planificación de los servicios sociales municipales (Artículos 11, 48 y 60 de la Ley 13/2008 de Servicios Sociales de Galicia) y la atención de personas mayores en servicios que faciliten su socialización activa, (artículo 26.y) del Decreto 99/2012, regulador los Servicios Sociales Comunitarios). El Ayuntamiento debe promover el envejecimiento activo y la vida independiente de las personas mayores, integrando la perspectiva del ocio destinado a la mejora del bienestar personal y el enriquecimiento de su potencial social y mental.

#### **- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.**

La necesidad del contrato responde al cumplimiento de una finalidad pública de competencia de esta Administración, entendiéndose el interés público como la expresión de la demanda de actividades participativas destinadas a los mayores. El Departamento constata una progresiva expectativa vecinal de participación social que contribuya a la ocupación del tiempo libre y a la prevención del envejecimiento.

El contrato comprende estas actuaciones:

Encuentro de los Mayores- Fiesta de las Flores:

- Elaboración del menú completo que se servirá
- Servicio de mesa para todos los comensales, que incluye emplatado, cambio de platos y cubiertos, servicio de café y retirada de la vajilla una vez finalizada la comida.
- Dotación del mobiliario (mesas y sillas) y su colocación y recogida.
- Suministro de tazas y cazuelas de barro en los que servirá el menú.
- Colocación de las mesas y sillas, recogida y limpieza del local en el que se desarrolla.

Encuentro de los Mayores de Nadal:

- Elaboración del menú completo que se servirá

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

- Dotación del mobiliario (mesas y sillas), mantelería, vajilla, cristalería y cubertería necesarias y su colocación y recogida.
  - Servicio de mesa para todos los comensales, que incluye emplatado, cambio de platos y cubiertos, servicio de café y retirada de la vajilla una vez finalizado la comida.
  - Colocación de las mesas y sillas, recogida y limpieza del local en el que se desarrolla
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**  
EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ANUAL y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (un año de contrato), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 60.907,00€ (55.100,00€ más 5.807,00€ de IVA).

Este presupuesto se desglosa en los siguientes precios unitarios:

Encuentro fiesta delas flores.

Menú: 23,10€ (IVA incluido), lo que supone 21,00€ en concepto de base y 2,10€ de IVA.

Cazuela y taza: 3,63€ (IVA incluido), que supone 3,00€ en concepto de base y 0,63€ de IVA.

Precio unitario por comensal: 26,73€, (24,00€ precio base y 2,73€ de IVA).

Encuentro fiesta de Navidad.

Menú: 36,85€ (IVA incluido) por comensal, lo que supone 33,50€ precio base y 3,35€ de IVA

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

De los datos reflejados, el PBL asciende a 121.814,00 €

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (datos sin IVA)**

El valor estimado del contrato (Art. 101.1.a) LCSP) se ha calculado teniendo en cuenta su importe total incluidas las prórrogas: 220.400,00 € + 23.228,00 € IVA = 243.628,00€

- **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El contrato que se propone requiere de personal propio del sector de la hostelería del que la administración carece. Si bien contamos con una cocinera en plantilla sus funciones se refieren a la docencia en la formación de personal de cocina y de sala. En ningún caso podría asumir la carga de tarea que puede suponer la ejecución de los dos encuentros de mayores.

- **MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.** Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixeiro.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

En lo que respecta a la división en lotes, consideramos que si bien contratamos diferentes trabajos, ambos son de naturaleza idéntica, se trata de dos encuentros destinados a los mayores que siguen un patrón de desarrollo igual en ambos casos, aunque con diferente menú y participación de público. Se ejecutan en la misma instalación aunque en diferentes momentos del año.

Por otra parte, tampoco puede justificarse la división en lotes del contrato por su importe, que no alcanza los 61.000€ anuales y no dificultará la participación de diferentes tipologías de empresas. Por último, la contratación en un solo lote facilitará la tarea de gestión municipal con una sola empresa.

Por todo ello se propone la no división en lotes de este contrato.

#### **- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

Atendiendo al valor estimado del contrato (220.400,00 €) se aplicará la tramitación del contrato mediante el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, referido.

Firmado digitalmente por

Enma Sánchez, Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales

Josefa Zas Suárez, Concejala de Actividades, Mayores y Participación Ciudadana